



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N°008-2024-GM-A/MDS**

Sama, 06 de marzo de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2024-YEHM-USEM/MDS de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N° 043-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero del 2024 y el Informe N° 075-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002—2007—EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgadas al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que hago sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres a investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debida a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicas y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivas proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, con Informe N° 001-2024-YEHM-USEM/MDS, de fecha 15 de enero del 2024, el Jefe de Unidad de Equipo Mecánico solicita a Gerencia Municipal, la apertura de caja chica para la Unidad de Equipo Mecánico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. María Lourdes Quispe Rospigliosi, quien se encargará de administrar dichos fondos.

Que, con Informe N° 043-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente de la Gerencia de Administración solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para la apertura de caja chica para la Unidad de Equipo Mecánico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), con el fin de poder absolver imprevistos que se requieran para el buen funcionamiento de la Unidad de Equipo Mecánico.

Que, con Informe N° 075-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para los gastos y/o costos imprevistos que demande el normal funcionamiento de la Unidad de Equipo Mecánico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. María Lourdes Quispe Rospigliosi, según la estructura siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>:9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>:3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>:5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>FUNCION</b>	<b>:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	<b>:006 GESTION</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>:0008 ASESORAMIENTO Y APOYO</b>
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	<b>:13 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>:02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>:2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES</b>
	<b>S/ 1,000.00 SOLES</b>
	<b>2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS</b>
	<b>S/ 1,000.00 SOLES</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>:S/ 2,000.00 SOLES</b>





Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N°008-2024-GM-A/MDS**

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Equipo Mecánico, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA HABILITACION DE FONDOS DE CAJA CHICA**, a favor de la **UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO** por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para los gastos y/o costos imprevistos que demande el normal funcionamiento de la misma. Todo ello en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 075-2024-GPP-GM/MDS.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** la ejecución del gasto a la **SRA. MARIA LOURDES QUISPE ROSPIGLIOSI** identificada con **DNI 00793183** en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad de Equipo Mecánico, quien deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las Normas Vigentes y Directivas de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UEM  
Interesado  
Archivo